



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 05/02/2025 - 15:58:15
Recibo No. 12479152, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EJX5EE27FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
POWERCORP GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.518.803 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 817.803
Fecha de matrícula: 08 de Sep/bre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 04 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 57 No 90 - 38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: comercial@powercorpgroup.com
Teléfono comercial 1: 3106390012
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 57 No 90 - 38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: comercial@powercorpgroup.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 05/02/2025 - 15:58:15

Recibo No. 12479152, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EJX5EE27FF

Teléfono para notificación 1: 3106390012

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/08/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/09/2021 bajo el número 409.302 del libro IX, se constituyó la sociedad: POWERCORP GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto principal de la sociedad será la concesión de cualquier actividad comercial o civil lícita y otras actividades del sector Financiero. a) Representar fábricas y empresas nacionales y extranjeras del sector financiero. b) Realizar actividades de compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de mercancías y productos c) Celebrar, gestionar contratar y ejecutar todos los los actos, contratos y operaciones de cambio, comercio exterior, garantías y créditos, que se requieran para el buen funcionamiento de la compañía, con otras empresas personas naturales, instituciones financieras de crédito o de seguros. d) Invertir en títulos valores bienes de capital, activos, bonos, y acciones. e) Girar aceptar, endosar asegurar cobrar y negociar, toda clase de instrumentos y títulos de crédito. f) Participar como socia o accionista en otras sociedades comerciales nacionales o extranjeras, cual quiere que fuere su objeto social. g) Desarrollo de actividades de atención a la salud humana. h) Desarrollo. i) Desarrollo ejecución, admiración e interventora de proyectos y salud pública en asocio, convenio, acuerdo contrato, mandato actividades con entidades públicas privadas naciones e internacionales. La sociedad no podrá constituirse como garante a ningún título, de obligaciones de terceros ni de sus accionistas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el objeto o la industria de la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización: Asamblea General de Socios Accionistas y un Representante Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, siempre que el representante legal sea una persona natural. La sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades otorgadas por la asamblea de socios para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad. La sociedad tendrá un Representante Legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a éstos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. El Representante legal tendrá un Primer Suplente quien lo reemplazará, con las mismas facultades, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Un Segundo Suplente, quien actuará con las mismas facultades, en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Representante legal y del Primer Suplente. Un tercer Suplente, quien actuará con las mismas facultades, en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Representante legal, del Primer Suplente y del Segundo Suplente. El

representante legal y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. El representante legal de la Sociedad tendrá la inmediata dirección y administración de los negocios sociales. Asumirá y ejercerá además a nombre de la Sociedad, la personería de los patrimonios autónomos. Ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: -Representar a la Sociedad Judicial o Extrajudicialmente ante los Accionistas, ante terceros y ante toda clase de Autoridades Judiciales o Administrativas. -Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Asamblea, dirigir los negocios de la Sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. -Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios autónomos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que los integran. -Ejercer los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. -Presentar a la Asamblea, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio, así como el informe de gestión acompañado de la rendición de cuentas respectiva, y el informe especial que debe presentar por tratarse de una sociedad controlada. -Delegar funciones, previa autorización de la Asamblea General, que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de la sociedad, siempre que la Ley así lo permita. -Constituir los apoderados Judiciales y Extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. -Convocar a la Asamblea General de Accionistas. -Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad. -Celebrar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines de la Sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. -Velar porque todos los empleados de la Sociedad, si los hubiese, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea, las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre el particular. -A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el treinta y uno (31) de Diciembre, preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. -Deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello, de conformidad con las reglas estipuladas en el artículo (45) de la Ley 222/95. -Las demás funciones que le correspondan por disposición legal, estatutaria o por delegación de la Asamblea para el normal desarrollo social.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 23/08/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/09/2021 bajo el número 409.302 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Abuchaibe Sabogal Ivanna Patricia	CC 1140849261

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 13/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/03/2023 bajo el número 444.227 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Rosania Espinoza Fabrizio	CC 72243100



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 05/02/2025 - 15:58:15

Recibo No. 12479152, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EJX5EE27FF

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6499

Actividad Secundaria Código CIIU: 4290

Otras Actividades 1 Código CIIU: 3312

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 112.500.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 05/02/2025 - 15:58:15

Recibo No. 12479152, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EJX5EE27FF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA